

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

RESOLUCION No. 49 / SOLICITUD 38-2017 / 15-03-2017 / RESP. / 30-03-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las once horas del día treinta de marzo dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, se recepcionó vía correo electrónico, solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien en calidad de ciudadana, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: NUMERO DE COMERCIANTES O VENDEDORES DE FLORES NATURALES POR CADA MERCADO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, EN EL PERIODO DE 2000-2016**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Gerencia de Mercados, para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "c", 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese a la solicitante lo siguiente: a) Que referente a la información solicitada descrita en el numeral "1", se brinda la información del Mercado Central, según detalle siguiente: -----

FECHA	COMERCIANTES Y/O VENDEDORES DE FLORES NATURALES
Febrero 2001	11
Octubre 2015	3
Marzo 2016	1
TOTAL	15

- b) Respecto a la Información del Mercado Dueñas, la Administradora del mismo emitió documento explicativo respecto a lo solicitado, el cual en lo esencial dice: "**No se posee ningún registro en la Administración del Mercado Dueñas, sobre el número de comerciantes o vendedores de flores naturales en el periodo 2000-2016; además se ha verificado la Ordenanza de Tasas por servicios Municipales actualizada, y tal giro no está contemplado dentro de la misma**". c) Por lo anterior, y con base al artículo 73 de la LAIP se declara **INEXISTENTE** la información solicitada con relación al Mercado Dueñas. -----
5. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION**

Palacio Municipal, 2ª. Avenida Norte Eduardo Molina Olivares, entre 1ª. y 3ª. Calle Poniente # 2-3
Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, PBX: 2500-1300
TEL. UAIP: 2500-1396 / 2500-1444
accesoinformacion@amst.gob.sv
www.santatecla.gob.sv